

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2 - En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda a HEREDEROS DE D.<sup>a</sup> ELADIA CASTILLO TRUJILLO- en su nombre y representación D. ENRIQUE PEREZ CASTILLO, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerara decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 15 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**921.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución

nº 347, de fecha 15-04-04, registrada el día 15-04-04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL SANCHEZ POZO, solicitando licencia de CAMBIO DE TITULARIDAD del local sito en la Urb. Minas del Rif, locales 8-9, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 15 de abril de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
ANUNCIO

**922.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes a los años 2003 y 2004 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.